R.I.M.S.L Nº 934 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRA: BLOQUE DE BIBLIOTECA NUEVA "FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - CAMPUS UNIVERSITARIO SAN LORENZO" CON PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA----------

San Lorenzo, 17 de julio de 2023.-

VISTO: El Expediente Nº **599/2.023** presentado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA** en el cual solicita la aprobación de los planos de **OBRA: BLOQUE DE BIBLIOTECA NUEVA "FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - CAMPUS UNIVERSITARIO SAN LORENZO" CON PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS,** en el inmueble, sito en el **CAMPUS UNIVERSITARIO - FACULTAD DE INGENIERIA** del Barrio **VILLA UNIVERSITARIA,** de la ciudad de San Lorenzo.----------

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Planificación Urbana en fecha 19 de mayo de 2023 recomienda: Aprobar lo solicitado en el presente expediente.----------

Que, el Departamento de Prevención de Incendios de nuestra Institución, informa que: el mismo cumple con todas las normativas municipales de la Ordenanza Nº 10/2019, sujeto a verificación final para su aprobación de prevención contra incendios.----------

El informe de la Dirección de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 2023, recomienda Aprobar lo solicitado en el presente expediente.----------

El Informe de la Dirección de Gestión Ambiental de fecha 10 de julio de 2023, donde No Objeta la continuidad de los trámites para la aprobación de planos.----------

El Informe final del proceso de Aprobación de Planos de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial recibido en fecha 10 de julio de 2023 donde recomienda: Aprobar la presente solicitud.----------

El D.A.J. N° 506/2023 de fecha 17 de julio de 2023, donde es parecer de la dirección general de asesoría jurídica HACER LUGAR a lo solicitado y recomendar al ejecutivo municipal autorizar la aprobación de planos correspondiente a la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4860-07, ubicado en el barrio Villa Universitaria de la ciudad de san Lorenzo, así también la exoneración total del Impuesto a la Construcción solicitado por la facultad de ingeniería de la universidad de asunción, conforme a la Ley 136/1998 "De Universidades ", en su Art. N° 18 establece que: "las universidades sin fines de lucro de todo impuesto fiscales y/o municipal", por ajustarse así a derecho.----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

R.I.M.S.L Nº934 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRA: BLOQUE DE BIBLIOTECA NUEVA "FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - CAMPUS UNIVERSITARIO SAN LORENZO" CON PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA----------

RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** los planos de **OBRA: BLOQUE DE BIBLIOTECA NUEVA "FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - CAMPUS UNIVERSITARIO SAN LORENZO" CON PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS**, con superficie de **3.167,88m2, y SUPERFICIE A DEMOLER 1038,57m2,** en el inmueble propiedad de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA,** sito en la calle sito en el **CAMPUS UNIVERSITARIO - FACULTAD DE INGENIERIA** del Barrio **VILLA UNIVERSITARIA,** de ésta ciudad, con **CTA. CTE. CTRAL N° 27-4860-07,** solicitado en el Expediente **Nº 599/2023.**----------

Art. 2º.- **EL RECURRENTE** fue EXONERADO conforme al dictamen de Asesoría Jurídica Nº 506/2023 de fecha 17 de julio de 2023, conforme a la Ley Nº 136/1998 "De Universidades", en su Art. Nº 18 establece que: "las universidades sin fines de lucro de todo impuesto fiscales y/o municipal".----------

Art. 3º.- **COMUNÍQUESE**, Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - INTENDENCIA - República del Paraguay

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal